

REPÚBLICA DE PANAMA

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 30 -2023
(de 26 de enero de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-365-22 de 25 de octubre de 2022, se resolvió registrar la modificación a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV No.354-18 de 10 de agosto de 2018 y su modificación, de la sociedad **Ofertas e Inversiones, S.A.**, en atención a solicitud presentada;

Que se advierte que, a lo largo de la Resolución No.SMV-365-22 de 25 de octubre de 2022, se identifica como valor nominal de los citados bonos corporativos “*Treinta y Ocho de Dólares (US\$38,000,000.00)*”, cuando lo correcto es *Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$38,000,000.00)*;

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-365-22 de 25 de octubre de 2022, un error pura y manifiestamente tipográfico que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete, al haberse identificado erróneamente el monto de los valores antes descritos;

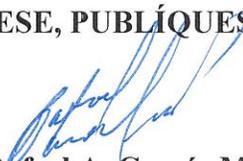
En mérito de lo expuesto, el Director de Emisores; de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR parcialmente la Resolución No.SMV-365-22 de 25 de octubre de 2022, de modo que se entienda que el valor nominal de los Bonos Corporativos de la sociedad **Ofertas e Inversiones, S.A.**, registrados mediante la Resolución SMV No.354-18 de 10 de agosto de 2018 y su modificación, es *Treinta y Ocho Millones de Dólares (US\$38,000,000.00)*.

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael A. García Mayorca
Director de Emisores